



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

130**LEGANÉS NÚMERO 4**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de divorcio contencioso número 53 de 2009-M, sobre otras materias, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia número 199 de 2010

En Leganés, a 1 de julio de 2010.—Vistos por mí, doña Cristina Requejo García, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Leganés, los presentes autos de divorcio contencioso número 53 de 2009, seguidos a instancias de doña Saida El Hassouni, representada por el procurador señor Díaz Alfonso, contra don Hassan Benamin, en virtud de las facultades que me han sido conferidas por la Constitución y las Leyes, en nombre del Rey dicto el siguiente

Fallo

Que estimando como estimo la demanda de divorcio formulada por el procurador señor Díaz Alfonso, en nombre y representación de doña Saida El Hassouni, ejercitando acción de divorcio, contra don Hassan Benamin, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio por causa de divorcio de los citados.

No hace expresa condena en costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación, previa acreditación de la constitución del preceptivo depósito en la “Cuenta de consignaciones y depósitos” del mismo.

Así por este mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo,

Publicación

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la misma magistrada-juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en Leganés en el día de su fecha, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Hassan Benamin se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Leganés, a 1 de julio de 2010.—El secretario (firmado).

(02/7.788/10)